

Sistema de Acreditación del Personal (SAP)

CONDICIONES GENERALES PARA EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS COMERCIALES O QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE OTRA NATURALEZA EN EL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO, Y ENTIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS CON COMPETENCIAS EN EL ÁMBITO PORTUARIO DEL PUERTO DE TARRAGONA

Estas condiciones generales regulan las relaciones, derechos y obligaciones entre la Autoridad Portuaria de Tarragona (en adelante APT) y empresas con centro de trabajo en el recinto portuario, empresas de suministros y auxiliares de la actividad portuaria, empresas que transporten consumibles, suministros, etc... para su uso y consumo en el recinto portuario, así como para las entidades y organismos públicos con competencias en el ámbito portuario, en cuanto al Sistema de Acreditaciones del Personal (en adelante SAP) y el personal acreditado, empleados y conductores de aquéllas.

La APT se reserva el derecho de modificar o alterar las presentes condiciones, así como suspender la aplicación del sistema sin previo aviso.

REGISTRO DE EMPRESAS:

Las empresas suministradoras que deseen acceder con sus vehículos de transporte de mercancías, o las demás empresas e instituciones públicas arriba mencionadas cuyo personal deba acceder a las instalaciones y recinto del puerto de Tarragona solicitarán a la APT su inscripción en el registro SAP creado al efecto, que será accesible por Internet en la página www.porttarragona.cat. Este registro será distinto del habilitado para las empresas de transporte que carguen o descarguen mercancías con origen o destino marítimo, y no habilitará para realizar operaciones de transporte de mercancías si su origen o destino es marítimo.

La solicitud se formulará mediante acceso a la página WEB, facilitando los datos de la empresa que en la misma se indican. LA APT comprobará la veracidad de los mismos y una vez aprobada la solicitud la APT podrá solicitar a la empresa documentación relativa a la misma; Escritura de Constitución de la empresa, Escritura de Poderes Notariales, DNI del apoderado, condiciones generales para empresas prestadoras de servicios firmadas y contrato de servicios/factura/albarán con la empresa residente en el recinto portuario con la que mantienen relación. Dicha documentación podrá ser facilitada a la APT a través de mensajería o correo certificado mediante copias compulsadas o testimoniadas o incluso personándose el representante legal de la empresa con la documentación original.

Una vez validados los datos de la empresa solicitante, ésta dispondrá de una clave de usuario y un código de acceso para poder introducir los datos personales del personal que quiera acreditar.

Estos datos permitirán a la empresa efectuar las gestiones necesarias para el registro de sus conductores y personal, y demás gestiones requeridas en el SAP. Será responsabilidad de las empresas conservar con la debida diligencia dichos datos, que son los que le identifican ante la APT.

COSTE DE EMISIÓN DE TARJETA IDENTIFICATIVA Y FORMA DE PAGO:

El coste por la emisión de la tarjeta será de 31 euros (IVA incluido) y deberá ser abonado en el Centro de Acreditaciones mediante efectivo o tarjeta de débito/crédito a la hora de recoger la tarjeta personalmente por el usuario.

La reexpedición por motivos de extravío o por sustracción o deterioro, está sujeta al previo abono del coste de emisión correspondiente.

CADUCIDAD DEL REGISTRO:

Las inscripciones de las empresas en el registro serán canceladas de oficio por la APT después de un período de inactividad de un año por parte de una empresa.

GESTIÓN DEL REGISTRO:

- Las empresas solicitarán tarjetas de identificación para el personal que tengan contratado, indistintamente para los empleados con contrato laboral como para los subcontratados que trabajen exclusivamente para las mismas y deberán presentar la relación contractual entre ellos y la empresa que les registra.
- Las tarjetas de identificación serán emitidas por la APT y serán propiedad de ésta en todo momento. La APT se reserva el derecho de rehusar, suspender o anular una tarjeta ya emitida.
- Las empresas mantendrán una lista actualizada del personal registrado por las mismas utilizando para ello la web SAP y accediendo a su apartado seguro de acceso con usuario y contraseña. Así la empresa deberá mantener al día los datos relativos a su personal; actualizarlos, darlos de baja o dar nuevos empleados de alta.
- Si un empleado registrado deja de prestar servicios para la empresa que le haya dado de alta en el sistema, ésta deberá de comunicarlo de inmediato a la APT utilizando para ello su acceso privado a la web del SAP con el objeto de que proceda a darlo de baja como personal adscrito a la misma, y la APT podrá eventualmente bloquear la autorización para evitar accesos en nombre de la empresa.
- Si un empleado ya dispone de acreditación por haberla obtenido a través de una empresa, pero pasa posteriormente a prestar sus servicios en otra empresa ya acreditada ante el SAP de la APT, ésta deberá cursar el alta del nuevo empleado en su lista de personal registrado al objeto que el SAP lo identifique como adscrito a ésta última. En el supuesto en que la primera empresa no lo haya dado de baja como empleado suyo, el sistema le enviará

un mail a ésta comunicándole que el empleado ha sido traspasado a otra empresa.

- La empresa se compromete a notificar y poner en conocimiento de su personal registrado cualquier comunicado que la APT efectúe para el personal registrado.
- La empresa se compromete a notificar a la APT de inmediato cualquier extravío o sustracción de la tarjeta identificativa, a los efectos de que ésta sea bloqueada.
- Acreditaciones para tripulantes (todavía no operativo)

Las empresas consignatarias acreditadas podrán solicitar al SAP un número de acreditaciones para tripulantes de acuerdo con sus necesidades.

Estas acreditaciones se emitirán sin identificación visible. Será responsabilidad de la empresa consignataria la entrega de estas acreditaciones a los tripulantes que las precisen y su recogida y control.

La validez de estas acreditaciones de tripulantes estará limitada a un año.

La expedición de las tarjetas acreditativas de tripulantes, así como su reexpedición por motivos de extravío o por sustracción o deterioro, está sujeta al previo abono del coste de emisión correspondiente.

NOMBRE DE USUARIO Y CÓDIGO DE ACCESO:

La empresa se compromete a:

- Mantener la confidencialidad de los datos correspondientes a códigos de acceso y datos personales, así como mantener una política de control de la privacidad de los mismos.
- Notificar a la APT cualquier circunstancia que pudiera afectar a la seguridad o uso no autorizado de los mismos.
- Implantar los procedimientos internos necesarios para asegurarse del cumplimiento de las anteriores obligaciones, incluyendo la prohibición de compartirlos, así como implantar los mecanismos necesarios que impidan que una terminal informática conectada al SAP pudiera ser utilizada por otro usuario.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

La empresa acepta y reconoce de forma expresa que:

- La APT no se hace responsable de ningún daño o perjuicio causado por el uso del SAP.

- La empresa declara conocer que las medidas de seguridad adoptadas por el SAP se limitan a la comprobación de correspondencia y comunicados existentes entre nombre de usuario y su clave de acceso correspondiente, no alcanzando a riesgos de posibles interferencias e intromisiones indebidas en las comunicaciones.
- La empresa corre con los gastos necesarios de adquisición y mantenimiento de equipos y redes de comunicación para conectarse con el SAP.

La APT se compromete a mantener procedimientos internos de seguridad para asegurar la confidencialidad de los datos del SAP.

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LAS ACREDITACIONES DEL SAP:

La APT se reserva el derecho a suspender, anular o denegar el uso de la conexión informática al SAP:

- Por la sospecha o conocimiento del uso no autorizado de cualquiera de sus códigos de acceso o nombres de usuario.
- Por la falta de respeto e incumplimiento de las condiciones generales de uso que se regulan en el presente.
- En el supuesto de que la conexión de un usuario pudiera afectar al buen funcionamiento del SAP, debida a falta de protección contra virus, afectar al nivel de seguridad del sistema o por cualquier otra circunstancia similar.

INDEMNIZACIONES:

- La empresa acepta por la presente indemnizar a la APT por los daños o perjuicios que pudiera causar al SAP, a la integridad y confidencialidad de sus bases de datos, así como por cualquier otro perjuicio o daño ocasionado a tercero, con ocasión del uso indebido o sin respetar las obligaciones que prescriben las presentes Condiciones Generales.
- La empresa acepta y reconoce que la APT no responderá de los daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar por el uso y utilización del SAP.
- La empresa acepta y reconoce que la APT no responderá del uso indebido o incorrecto que terceros pudieran efectuar del SAP.

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General Europeo de Protección de datos RGPDUE 2016/679, de 27 de abril de 2016, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, la APT informa que los datos personales que le sean comunicadas y recogidas en la solicitud de registro en el Sistema de Identificación de Transportistas, serán objeto de tratamiento al objeto de controlar el acceso a las instalaciones

portuarias y podrán ser cedidas a otras autoridades competentes para el ejercicio de sus funciones legalmente establecidas.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y en su caso, portabilidad y limitación, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del D.N.I a la siguiente dirección: Passeig de l'Escollera, s/n – 43004 TARRAGONA o bien enviándolo por correo electrónico a dpd@porttarragona.cat y acceder + info-rgpdue a través de nuestra página web www.porttarragona.cat.

Con independencia de la información que en materia de protección de datos sea proporcionada por la APT a los titulares de los datos que sean objeto de tratamiento por su parte, la empresa cesionaria se compromete a facilitar la información contenida en los párrafos anteriores a aquellos de sus trabajadores de los que facilite datos, así como a informar a la APT del paro en las necesidades de acceso de las personas para quien se solicita

OTROS:

- Los datos personales consignados en estas solicitudes y las fotografías adjuntas, serán tratados por la aplicación de gestión de acreditaciones de la APT exclusivamente para la finalidad para que se soliciten, de acuerdo con lo que establece el Reglamento General Europeo de Protección de datos RGPDUE 20106/679, de 27 de abril de 2016, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. En cualquier caso, se podrán ejercer los derechos, pasado un período de seis meses.
- La obtención de la correspondiente acreditación lo será sin perjuicio del cumplimiento, exigibilidad y en su caso tenencia, cuando así sea preceptivo, del correspondiente título habilitante para la ocupación del dominio público portuario, para la prestación de servicios generales por gestión indirecta, para la prestación de servicios básicos o para la prestación de servicios comerciales y el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de otra naturaleza en el dominio público portuario; todo ello de conformidad con los preceptuado en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.